

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 071-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 027-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0003-2023-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social e Informe N° 006-2023-SGPS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Programas Sociales, sobre designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son: "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que: "(...) El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.", asimismo el numeral 6) del artículo 20° señala entre otras atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, con Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares — SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales de información que será utilizada para la identificación y selección de sus beneficiarios, así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales, la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social; siendo que, el sub numeral 2.4 del numeral 2 de la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), aprobada con la norma precitada, establece que: "Las unidades orgánicas de las municipalidades que desarrollan las labores operativas para el cumplimiento de las funciones correspondientes al nivel local, para efectos del SISFOH se denominarán Unidades Locales de Focalización (ULF), las mismas que se organizarán progresivamente en función del calendario de aplicación de la FSU";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2020-MIDIS, denominada Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), siendo que, en su numeral 4 se señala a los integrantes del SISFOH: "(...) SISFOH, conformado por los siguientes: "Dirección General de Focalización y sus Unidades Orgánicas, Gobiernos Locales y Unidades Locales de Empadronamiento y entidades a cargo de la implementación de las intervenciones Públicas Focalizadas"; asimismo, el subnumeral 4.3 señala las responsabilidades de los Gobiernos Locales, siendo entre otras: "a) Gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces"; "b) Asegurar la acreditación del responsable ULE en el Sistema informático puesto a disposición de la DOF"; asimismo en el 4.4 se señala las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE);

Que, el artículo 49.10 del artículo 49° de la Ordenanza N° 479-MVES Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES, señala que entre otras funciones de la Subgerencia de Programas Sociales tiene: "Ejecutar funciones de unidad local de focalización (UFL) y registro."

Que, con Resolución de alcaldía N° 022-2023-ALC/MVES de fecha 03 de enero 2023 se designó a la Lic. Almendra Guillen Alfaro como Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad de Villa El Salvador a partir del 01 de enero del 2023;

Que, mediante Informe N° 006-2023-SGPS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Programas Sociales, se señala que considerando el inicio de la nueva gestión municipal y el cambio de funcionarios, corresponde designar al responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), cuya responsabilidad entre otras es la de recibir e impulsar el trámite de las solicitudes de Clasificación Socioeconómica, ante la Dirección de Operaciones de Focalización, y de ser el caso recoger la información de los hogares solicitantes de su ámbito local de acuerdo con los documentos técnicos emitidos para el cumplimiento de dicho fin, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-MIDIS, por lo que precisa la citada subgerencia que corresponde se le asigne las funciones de la Unidad de Empadronamiento.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

BENEDICTO BAPTISTA CHILINGANO
FEDEATARIO
R.A. N° 778-2016 MUNIVES
Fecha: 03 FEB. 2023

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de febrero del 2023

Local (ULE) de la Municipalidad de Villa El Salvador, más aun teniendo en cuenta que depende de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, por lo cual solicita la emisión de la resolución de alcaldía respectiva, pedido que es ratificado con el Informe N° 0003-2023-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Informe N° 027-2023-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando que resulta procedente la emisión de una Resolución de Alcaldía que designe a Lic. Almendra Guillén Alfaro, Subgerente de Programas Sociales como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad de Villa El Salvador, considerando el inicio de la nueva Gestión Municipal y la designación de nuevos funcionarios; por lo que, contando con los informes técnicos; así como al encontrarse conforme a lo establecido en el literal a) del subnumeral 4.3 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, denominada directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), aprobada con Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS; resulta procedente la aprobación mediante resolución de alcaldía al amparo de lo establecido el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 071-2023-GM/MVES, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del artículo 13° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Lic. **ALMENDRA GUILLEN ALFARO**, Subgerente de Programas Sociales, como responsable del cumplimiento de las funciones de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, debiendo cumplir las funciones establecidas en la Directiva N° 001-2020-MIDIS - "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), aprobada con Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, así como aquellas normas conexas que se dicten para dicho fin.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 056-2019-ALC/MVES de fecha 16 de enero 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Subgerencia de Programas Sociales.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de transparencia de esta Corporación Edil (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GUIDO INÍGO PERALTA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista
BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
R.A. N° 778-2015 MUNIVES
Fecha: 03 FEB. 2023